



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Martes, 9 de abril de 1968

Núm. 82

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de aquél.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su responsabilidad, de conservar los números de este Boletín ordenados cronológicamente para su encuadernación, que deberá ser al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 2.067

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devolución de fianza

Por el contratista don José Lozano se ha solicitado la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de las siguientes obras:

Abastecimiento en la localidad de Campillo de Aragón y abastecimiento de aguas en la localidad de Santed.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 29 de marzo de 1968. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 2.063

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 23 de marzo de 1968.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se

indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación de Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, venta menor Flores Naturales, para exacción del impuesto sobre el lujo, por las actividades de venta al por menor de flores naturales, artículo 32 d), durante el año 1968, con la mención Z-7.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos, los antes dichos. Artículo, 32 d). Cuota, 500.000 pesetas.

En caso de que se produzcan modificaciones en la legislación del impuesto sobre el lujo, que afecten a sus hechos impositivos, exenciones o tipos tributarios, la Comisión Mixta del Convenio volverá a reunirse para proponer al Ministro de Hacienda su novación, con adaptación a las nuevas circunstancias, o su rescisión, por el período de vigencia que reste al Convenio.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 500.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las

que siguen: Volumen de ventas estimado por la Comisión Ejecutiva.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o aminoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafo A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1968. — Por delegación, Manuel Aguilar Hardisson.

SECCION QUINTA

Núm. 2.093

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público

Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, pesetas 7.

Candeal: Piezas de 800 gramos, pesetas 7,40.

Notas:

1.ª Piezas obligatorias. — Las piezas obligatorias deben hallarse siempre a la vista y a disposición del público, expuestas con su peso y precio, en sitio bien visible del establecimiento.

2.ª Peso exacto. — Siendo los precios aprobados por la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso del pan en cada venta.

3.ª Composición. — Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas obligatorias, en piezas libres.

4.ª Fijación de carteles. — En todos los establecimientos de venta de pan han de haber, en lugar muy visible para el público, además de este cartel, en el que se indican los precios y pesos de las piezas obligatorias, otro cartel donde se indicarán la clase, el precio y el peso de las restantes piezas libres.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: Dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gra-

mos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: Dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31,50. 100 gramos, 12,60. 50 gramos, 6,00.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59,50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58,50. 250 gramos, 29,50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76,50. 250 gramos, 38,50. 100 gramos, 15,50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68,50. 250 gramos, 34,50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28 pesetas. 100 gramos, pesetas 11,50. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58,50. 250 gramos, 29,50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11,50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54,50. 250 gramos, 27,50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café el público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco y regulación, clase primera, a granel, a 13,20 pesetas kilo. Si es matizado, 13,30 pesetas kilo. Si es envasado este arroz no podrá aumentar su precio más de un 10 por 100.

En todos los establecimientos detallistas deberá figurar en sitio visible un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra para la debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciere de este arroz, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras

clases de calidad superior, al precio de la clase primera.

Aceite

Los almacenistas y detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja y, en su caso, "aceite de semillas refinado", al precio de venta al público de 23 pesetas litro.

Todos los aceites se venderán envasados, excepción de los de oliva, que podrán venderse a granel por las Cooperativas de producción cuando se trate de su propia cosecha, y por los economatos laborales y las Cooperativas de consumo a sus asociados.

Azúcar

Terciada, 15,40 pesetas kilo. Blanquilla, 15,50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15,70. Cortadillo refinado, 18,30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21,20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayoristas podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0,10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0,05 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno

Los establecimientos que venden carne congelada de vacuno están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera, 79 pesetas kilo.

Segunda, 56 pesetas kilo.

Tercera, 28 pesetas kilo.

Con prohibición absoluta de servirlo al público al precio de la de sacrificio directo.

Carteles de precios

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas tendrán expuestos al público los precios de venta de los distintos artículos, de cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza 1.º de abril de 1968. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.963

Delegación de Industria

Autorizando a la empresa "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Saltos Unidos del Jalón", S.A., con domicilio en Zaragoza (avenida Madrid, número 123), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas son las siguientes:

Variante línea Calatorao-Epila, en Lucena de Jalón, y derivación para centro transformador de servicio público en dicha localidad.

Origen de la línea. — La instalada para suministro a dicha finca de don Marciano Laborda, a la altura del kilómetro 10,25 de la carretera de La Almunia a Borja.

Final de la línea. — La existente Epila-Calatorao, junto al kilómetro 8'81 de la carretera. La derivación se halla a 532 metros del origen de la línea principal.

Términos municipales a que afecta. — Lucena de Jalón.

Cruzamientos. — Carretera de La Almunia a Borja y línea telefónica.

Tensión en kilovatios. — 15.

Longitud en kilómetros. — 1'426 la línea principal. La derivación tiene 133 metros de longitud.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero. Sección en milímetros cuadrados. — 49'48.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Triángulo.

Material de apoyos. — Madera y hormigón armado.

Altura media. — 9 y 10 metros.

Vano medio. — 70 metros.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919 de 1966 de 20 de octubre de 1966, Ley de 10 de 1966 de 18 de marzo, Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de

igual año, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero 1949; modificada por la Orden ministerial de 4 de enero de 1965. Ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilización pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito, por el Ingeniero don José Monserrat, con fecha noviembre de 1967, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el período de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas; si una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de todos los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto de dicha Ley, la declaración de utilidad pública

de las instalaciones lleva aparejadas la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros, y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesite la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable, civil y criminalmente, de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.ª En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, el concesionario estará obligado a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2619 de 1966 de 20 de octubre.

10.ª Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Organismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudieran afectar que han sido aceptados por el concesionario y que figuran en el expediente.

Zaragoza, 5 de marzo de 1968. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 2.042

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber; Que en mérito de los autos ejecutivos 12 de 1968 seguidos contra Agustín Ferreruela, se sacan a segunda pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina fresadora marca "Abi", de brazo horizontal, con motor eléctrico acoplado de 2 HP. Valorada en pesetas 69.000.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 18 de mayo, a las doce horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores que deberán depositar previamente el 10 % de dicha tasación, y que no se admitirán

posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajados en un 25 %.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1968. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.043

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 74 de 1967 se sacan a tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se indican:

Un transformador de energía eléctrica, marca "Siemens Sochu-Ker-Industria Eléctrica", Kou-173, número 22050-00, prima 5250-5000-4750, de 60 Kv. Valorado en 20.000 pesetas.

Dos escaleras de tres metros de largo por un metro y medio de ancho, metálicas. Valoradas en 1.600 pesetas.

Tres carretes de mecha colorada. Valorados en 150 pesetas.

Tres candiles de carburo. Valorados en 120 pesetas.

Diece rollos de mecha. Valorados en 600 pesetas.

Un bidón con cabina. Valorado en 100 pesetas.

Treinta y dos metros de chapa. Valorados en 1.600 pesetas.

Tres metros de madera de pino. Valorados en 3.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de mayo, a las doce horas de su mañana en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo, hallándose depositados los bienes embargados en la localidad de Añón de Moncayo y debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la subasta el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar.

Dado en la ciudad de Zaragoza a 2 de abril de 1968. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.045

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 14 de 1967 contra la empresa "Hemasa" (José Martín), se sacan a segunda pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Vanguard", con estabilizador. Valorado en 18.000 pesetas.

Un frigorífico eléctrico de 300 litros de capacidad, marca "Ignis". Valorado en 6.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de mayo, a las doce horas, en la sala-audiencia de esta Magistratura, hallándose depositados los bienes en Pedro María Ric, 23.

Se advierte a los licitadores que deberán depositar previamente el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de ésta rebajados en un 25 por 100.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1968. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.046

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos 8 y 29 de 1968 seguidos contra "Mecánicas Fergar" (Andrés Ferreruella), se sacan a segunda pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una máquina fresadora marca "Abi", de brazo horizontal, con motor eléctrico acoplado de 2 HP. Valorada en 69.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 18 de mayo, a las doce horas, en la sala-audiencia de esta Magistratura, debiendo depositar los postores que deseen intervenir en la misma previamente el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajados en un 25 por 100.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1968. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.060

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de autos ejecutivos número 21 de 1968 seguidos a instancia de Fabián Romero Giménez y otro contra Miguel Vaca, se sacan a segunda pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un camión de 5.000 kilogramos de carga, marca "Austin-Kao", modelo 400, matrícula Z-53.275. Valorado en 80.000 pesetas.

Un coche turismo, marca "Seat", modelo 1400-C, matrícula Z-43.706. Valorado en 40.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 18 de mayo, a las doce horas en la sala-audiencia de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores que los bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Miguel Vaca Destres, con domicilio en Zalmedina, número 15, y que deberán depositar previamente el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1968. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.061

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 74 de 1968 seguidos contra Ricardo de Castro y otros contra "Talleres Enme", S.L., por débitos de cantidades, se sacan a primera pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un torno "Victoria", de 1,5 entre puntos con motor de 5 HP, aproximadamente. Valorado en 15.000 pesetas.

Otro torno "Victoria", en mal estado, de 1,5 entre puntos, con motor eléctrico de 2 HP. Valorado en pesetas 3.000.

Otro torno marca "Pinacho", de 750 milímetros entre puntos con motor eléctrico de 3 HP. Valorado en 3.000 pesetas.

Una mandrinadora marca "WC", o "Lae", con motor eléctrico de unos 3 HP. Valorada en 4.000 pesetas.

Un cepillo de puente de la casa "Lahun-Langa", con motor de unos 3 HP. Valorado en 5.000 pesetas.

Un taladro de 40 milímetros de broca de la casa "Irma-Asa", con motor de 4 HP "Geal". Valorado en 10.000 pesetas.

Una esmeril de dos piedras con motor de unos 2 HP. Valorado en 800 pesetas.

Un puente-grúa móvil para unos 1500 kilogramos. Valorado en pesetas 5.000.

Un cabrestante marca "Eme", con motor "Davi", de unos 5 HP para 5.000 kilogramos de arrastre. Valorado en 10.000 pesetas.

Una sierra automática marca "Sabi-14", y otra sierra "Sabi-18", con motor de 1 HP y otra sin él. Valoradas en 6.000 pesetas.

Un alimentador de alfalfa marca "Eme" con motor de unos 2 HP. Valorado en 6.000 pesetas.

Un polipastro marca "Eme", de fuerza de elevación 2.000 kilogramos y motor de 2 HP. Valorado en pesetas 3.000.

Un taladro marca "Itba", de 40 milímetros de broca con motor de unos 1,5 HP. Valorado en 4.000 pesetas.

Un tas de chapista de 1.100 kilogramos de peso aproximadamente. Valorado en 3.000 pesetas.

Tres mil kilogramos de chatarra de hierro, aproximadamente. Valorados en 6.000 pesetas.

Dos motores marca "Davi", de 2 HP. cada uno número 35 y 35742, respectivamente. Valorados en 2.000 pesetas.

Cuatro motores marca "Davi", dos de medio HP, uno de 1,5 y otro de 2 HP. Valorados en 5.000 pesetas.

Treinta y cuatro botes de pintura, llenos, de esmalte sintético industrial, marca "Ambarel" de 5 kilogramos cada uno. Valorados en 8.560 pesetas.

Cinco mil kilogramos de chatarra de hierro. Valorados en 10.000 pesetas.

Un rollo de sirga de 10 milímetros de grueso por 200 metros de largo. Valorado en 1.000 pesetas.

Una caja de caudales marca "Esab", de 40 x 50 centímetros. Valorada en 8.000 pesetas.

Un despacho compuesto de mesa, tres sillones y armario-vitrina. Valorado en 6.000 pesetas.

Otro despacho compuesto de mesa, tres sillones y armario-vitrina. Valorado en 6.000 pesetas.

Tres mesas de oficina y tres sillas. Valoradas en 4.000 pesetas.

Dos interruptores de palanca marca "Tem". Valorados en 100 pesetas.

Seis paquetes de electrodos. Valorados en 600 pesetas.

Un ventilador marca "Demc", de 125 voltios. Valorado en 300 pesetas.

Una reproductora de planos marca "Hansa", de 1,5 metros de largo. Valorada en 15.000 pesetas.

Una rotativa marca "Gea", modelo 140. Valorada en 6.000 pesetas.

Una estufa de butano marca "Super-Ser". Valorada en 3.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 27 de abril, a las doce horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Hermilio Pacheco Hernández, con domicilio en esta capital, calle Escosura, número 3, donde podrán ser examinados libremente. Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no

cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 2.056

AGUARON

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario para pavimentación de las calles Espino, Mayor y del Puente.

Aguarón, 1.º de abril de 1968. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 2.022

AGUILON

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 29 del corriente mes, y con el "quórum" prevenido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, tiene aprobado el acuerdo unánime del proyecto del contrato de préstamo convenido con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y este Ayuntamiento, con cargo a la Caja de Cooperación, por un importe de pesetas 150.000, para enfrentar las obras de reforma en casa del Ayuntamiento, cuyo proyecto comprende trece cláusulas preventivas.

Que de igual forma fue acordado el facultar al señor Alcalde, para que, en representación de esta Corporación municipal, se formalice el oportuno contrato de préstamo de referencia; caso de que no se presente reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de admitir reclamaciones de los habitantes de este municipio que se crean perjudicados en plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aguilón, 30 de marzo de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.006

MIEDES DE ARAGON

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y previa autorización del Distrito Forestal de la provincia, el día que se cumplan veinte hábiles contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de resultar festivo el inmediato siguiente, con relación a los pliegos de condiciones técnicas del Distrito forestal y económico-administrativas de este Ayuntamiento, a las doce horas y en el local de sesiones del mismo, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar la siguiente subasta:

Objeto de la subasta. — Roturación y puesta en cultivo agrícola de 250 hectáreas de terreno de monte, propiedad de este municipio, denominado "Campillo y Pinar", número 119 del Catálogo. El plazo para realizar los trabajos será de tres meses a partir de la fecha en que se comunique al interesado la adjudicación definitiva. La explotación agrícola del monte será de seis años consecutivos, finalizando el 30 de septiembre de 1974, en cuya fecha pasará a cultivarse por los vecinos.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 350 pesetas por hectárea y año, no admitiéndose proposiciones que ofrezcan cantidad inferior a la señalada.

Garantías. — El depósito para tomar parte en la subasta será equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación de la primera anualidad, o sea, 2.625 pesetas.

La garantía definitiva será el equivalente al 6 por 100 del precio total de la adjudicación, es decir, teniendo en cuenta el de las seis anualidades.

Pliego de condiciones. — Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por el plazo de ocho días, transcurridos los cuales sin haberse presentado ninguna se considerarán firmes a todos los efectos.

Admisión de plicas. — Podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales, de diez a una, hasta las once horas del día en que haya de celebrarse la subasta.

Deberán venir en sobre cerrado y lacrado, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y de 10 de la Mutualidad Nacional de Administración Local. Se acompañará a las mismas declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo de haber constituido el depósito provisional.

Apertura de pliegos. — El día y hora señalados para la subasta.

Gastos. — Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, tasas, formalización de contrato, etc.

Proposiciones. — Deberán ajustarse al modelo que a continuación se consigna.

Miedes de Aragón, 28 de marzo de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, que habita en calle, profesión, con documento nacional de identidad número, expedido en el día de de 196, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número de fecha y las condiciones señaladas por la roturación y puesta en cultivo agrícola de 2,50 hectáreas de terreno de monte, denominado "Campillo y Pinar", del municipio de Miedes de Aragón, número 119 del Catálogo, se comprometo a realizar los trabajos, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones y a satisfacer en concepto de canon la cantidad de pesetas anuales, por hectárea de cada año de los seis, adjuntando justificante de haber constituida la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma)

Núm. 2.053

SANTA EULALIA DE CALLEGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de distribución de aguas y saneamiento de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santa Eulalia de Callego, 2 de abril de 1968. — El Alcalde, Miguel Buisán.

Núm. 2.057

U T E B O

Habiendo solicitado don José-María Sirera Dorronsoro, en representación de "Grumetal", S.A., Ingeniero Industrial,

vecino de Zaragoza, con domicilio en Isaac Peral, número 1 bis, 5.º H, la pertinente licencia para una instalación de propano, a partir de un depósito enterrado de 8.000 kilos para dar servicio a los nueve puntos de consumo existentes en la actividad de la referida empresa, sita en la carretera de Logroño, kilómetro 11, de este término.

Se abre información pública por plazo de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la Instrucción aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento y demás efectos.

Utebo, 3 de abril de 1968. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.031

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 38 de 1967, a instancia de don Arsenio Lapuerta Ibáñez, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Miguel Angel Pradilla, domiciliado en Zaragoza (calle de La Joya, 14, Industrias Pracort), se sacan a la venta en pública y primera subasta que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de mayo próximo, a las once treinta horas, los siguientes bienes:

Primero. Una plegadora universal, tipo 8, número 2489; tasada en pesetas 8.000.

Segundo. Una taladradora marca "Lasa", con motor eléctrico acoplado, sin número visible, de 1/4 HP; tasada en 7.000 pesetas.

Tercero. El derecho de traspaso del local de negocio sito en calle La Joya, 14, de esta ciudad, destinado a taller chapista; tasado en 40.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y en cuanto al derecho de traspaso del local de negocio que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo, el arrendatario.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.033

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 209 de 1966, a instancia de "Fabricaciones Industriales", S.A., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Segundo Sanz Casado, mayor de edad y vecino de Ciudad Real (avenida de los Mártires, número 6), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar simultáneamente en la sala-audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Ciudad Real, el día 10 de mayo próximo, a las once horas, los siguientes bienes embargados al demandado:

1.º Un trozo de terreno-solar, en término de Ciudad Real, calle Bernardo Valbuena, sin número de gobierno de 12 metros lineales de fachada por diecisiete de fondo, que hacen una superficie de 204 metros cuadrados. Linderos: derecha entrando, con Agustín Zarza Bellón; izquierda, Francisco Lozano, y fondo o espalda, Ramón Prado Astilleros. Inscrito al folio 21, tomo 1.018 del archivo, finca 14.459, inscripción primera. Tasado en pesetas 367.200.

2.º El derecho de traspaso del local de negocio, sito en Ciudad Real (avenida de los Mártires, número 6). Tasado en 100.000 pesetas.

3.º El derecho de traspaso del local de negocio sito en la calle Bernardo de Valbuena, en Ciudad Real, señalado con el número 12. Tasado en pesetas 60.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que no se ha suplido la falta de

títulos de propiedad del solar; que la certificación de cargas se halla unida a los autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción ni a suplir los títulos de propiedad, el precio del remate, estando ello a cargo del rematante; que en cuanto al derecho de traspaso de los locales de negocio el adquirente contraerá la obligación de permanecer en los mismos, sin traspasarlos, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el arrendatario, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.077

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 10 de 1965, a instancia del "Banco Hispano Americano", S.A., representado por el Procurador señor Romeo, contra don Amadeo Aixut Aixut, con domicilio en esta ciudad (General Franco, número 55), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de abril próximo, a las once horas, un tractor marca "Steyr", matrícula CC-1384, modelo 280 A, con motor número MNR-VA 2905, de 75 HP; tasado en 105.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.086

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 373 de 1967, instado por "Pienso y Ganados", S.A., representada por el Procurador don Bernabé Juste, contra don Joaquín Sus Barluenga, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Un coche marca "Seat 850", matrícula Z-64-092; en 65.000 pesetas.
2. Un coche marca "Renault 4-F", matrícula Z-59.734; en 55.000 pesetas.

Total 120.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 3 de mayo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.072

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 53 de 1968, instados por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de "Seida", S.A., contra don José-Carlos Bellido de Granja, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 25 de abril próximo, a las diez horas de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir "Underwood", eléctrica. Valorado en pesetas 15.000.

Un coche "Seat" 1.400 C, matrícula Z-37.875; valorado en 42.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 2.078

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hago saber: Que en proveído de esta fecha recaído en los autos número 351 de 1967, de juicio ejecutivo, instados por don Arturo Samarancha Oliva, representado por el Procurador señor Barrachina, contra doña Mercedes Fernández Posada, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicha demandada y que son:

- 1.º Un televisor "Westinghouse" de 23 pulgadas, con estabilizador, tasado en la cantidad de 9.000 pesetas.
- 2.º Molinillo eléctrico "Faema", número 10.274-4.220; tasado en 3.500 pesetas.
- 3.º Cámara frigorífica "Cadi", con cuatro puertas; tasada en 16.000 pesetas.

Ascendiendo todo ello a la suma de 28.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 15 de mayo venidero y hora de las once de su mañana, y para ser admitido a la misma será requisito imprescindible consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Arrazola. — El Secretario, Juan Bágüena.

Núm. 2.114

CALATAYUD

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en procedimiento de apremio dimanante de juicio ejecutivo instado en este Juzgado por la entidad

"Minujón Hermanos", SRC, contra don Agustín Burillo Ubide, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a la vez y término de treinta días los bienes embargados al demandado, cuya relación se encuentra inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 48, de fecha 28 de febrero de 1968, en que se insertó el anuncio de primera subasta.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de mayo próximo, a las doce horas, con arreglo a las condiciones especificadas en el edicto insertado en el número del "Boletín Oficial" de la provincia antes indicado, con las siguientes variaciones:

Las fincas salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Calatayud a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez de primera instancia, Jesús Marina Martínez-Pardo. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.070

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 451 de 1967, instado por "Industrias La Concepción", S. A., representada por el Procurador señor Casanova, contra don Miguel Orús Broto, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Una calculadora modelo C, número 3837; tasada en 2.500 pesetas.

2.º Una máquina de coser cuya marca y número cubre la cubierta de madera cerrada con llave, tasada en 2.750 pesetas.

3.º Una cocina de tres fuegos, marca "Orsonia", tasada en 6.000 pesetas.

4.º Un reloj de pared de la casa "Baringo", modelo Y-G; tasado en pesetas 500

Total, 11.750 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 del actual y hora de las diez, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes reseñados se encuentran en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete, con domicilio en la calle San Félix, 2, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.071

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 37 de 1968, instado por "Carbones Vallejo", S. L., representado por el Procurador señor Casanova, contra don José Val Benaque, como propietario de "Fundiciones Vaypal", se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Una motocicleta marca "Bultaco", matrícula Z-29.797; tasada en pesetas 8.000.

2.º Un grupo de soldadura autógena; tasado en 6.000 pesetas.

Total, 14.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 de abril, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previa-

mente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes embargados se hallan en poder del demandado el, del apartado primero, con domicilio en la calle Levante, 7-9, y del segundo apartado en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete con domicilio en San Félix, 2, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.059

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

Convocatoria

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y siguientes de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria de regantes para el día 28 del corriente, a las once horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta localidad, y con sujeción al siguiente

Orden del día

- 1.º Actas.
- 2.º Memoria del Sindicato de Riegos sobre actividades del mismo durante 1967.
- 3.º Examen de cuentas y liquidación del ejercicio 1967.
- 4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua de dotación.
- 5.º Ruegos, preguntas y sugerencias.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se recomienda a todos los interesados puntual asistencia.

El Burgo de Ebro, 3 de abril de 1968. — El Vicepresidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5. y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.